



MAYO QUARTO, AÑO DE
MDCXCVI Y TREIN.

Non

En la Villa de Alajuparra Endo de la m^{ra} g^{ra} y pel
de los señores D^{nos} Juan de Salcedo y Juan de
del Cabildo de Alajuparra que se hizo en la m^{ra} g^{ra} y pel
de la presente fecha de la que en el entendido de D^{na}
Consejo de D^{na} aceptación y aceto de D^{na} nombram^{to} y esta
punto a Cumpla lo que se dio en las de D^{na} y en nom^{to}
se le mande y a cada la parte que se le pide y todo por
su Obediencia y Obediencia D^{na} =

En que la Decisión de ofi^o
cielo

En la Villa de Alajuparra en
veinte y nueve dias del mes de
mayo mill e ochocientos e sesenta e quatro años los señores
D^{nos} Juan de Salcedo Alcalde Mayor de la Villa de Alajuparra
señor por D^{na} Mayor D^{no} Juan de Salcedo
nando procurador Sindico de la Villa D^{no} Joseph
Maximiliano Texidor por D^{na} D^{no} Juan de
Alcazar D^{no} Juan Maximiliano Gonzalez D^{no} Juan
Fernandez Velasco D^{no} Juan Maximiliano Fuentes
de la Concepcion de la Villa de Alajuparra y Texidor de esta Villa
Villa están de suetos en la junta en
y la Capitular como acostunbran que
y con fe de las cosas que se acordaron
de las de ambos señores tales y fijos